

MINISTERIO DE SEGURIDAD

UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Verificar el sostenimiento de un adecuado sistema de control interno ya incorporado a la organización de la jurisdicción, utilizando pautas de economía procesal, eficiencia y eficacia.

ACCIONES:

1. Examinar en forma independiente, objetiva, sistemática e integral sus operaciones y el desempeño en el cumplimiento de sus responsabilidades financieras, legales y de gestión informando acerca de su eficacia y eficiencia.
2. Verificar la observancia por parte de la jurisdicción de las normas dictadas por la Sindicatura General de la Nación en su carácter de órgano rector del sistema de control interno.
3. Coadyuvar al cumplimiento de los objetivos institucionales enfocados hacia el control contributivo y mejora continua de la Gestión Pública.
4. Brindar asesoramiento y asistir a la máxima autoridad en el mantenimiento de un adecuado sistema de control interno.
5. Propiciar el fortalecimiento del sistema de control interno, promoviendo normas, procedimientos y herramientas tanto en la Jurisdicción, como en las agencias de seguridad que la componen.
6. Promover y participar en la definición de normas y procedimientos a efectos de establecer el sistema de control interno.
7. Promover y coordinar el rol de "Compliance", atendiendo las necesidades de ordenamiento y cumplimiento de la normativa, regulaciones y de la calidad de las prestaciones de servicios a cargo de la jurisdicción.
8. Promover y coordinar las funciones, procesos y procedimientos para la confección y funcionamiento del tablero de control, en el marco de la actividad de auditoría preventiva, colaborativa y contributiva.

MINISTERIO DE SEGURIDAD

DIRECCIÓN NACIONAL DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Entender en la en el diseño, desarrollo e implementación de las políticas del Ministerio de Seguridad y las Fuerzas Policiales y de Seguridad que lo integran a fin de asegurar un proceso permanente de reforma que propenda a la actualización y mejora de las instituciones y los integrantes de la Jurisdicción.

ACCIONES:

1. Entender en el perfeccionamiento de la organización y funcionamiento de las dependencias del MINISTERIO DE SEGURIDAD y de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales, procurando el

aumento de la transparencia y control de los procesos, y la optimización y coordinación de los recursos humanos, técnicos, materiales y financieros con que cuenta.

2. Proponer cambios del diseño de la estructura del MINISTERIO DE SEGURIDAD y de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales.
3. Dirigir la simplificación, actualización y reforma permanente de los procedimientos, organización y normativa en el ámbito del MINISTERIO DE SEGURIDAD y de las Fuerzas Policiales y de Seguridad dependientes del MINISTERIO DE SEGURIDAD.
4. Propiciar la transparencia y control de los procesos del MINISTERIO DE SEGURIDAD y de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales.
5. Diseñar y dirigir la elaboración y propuesta de los lineamientos estratégicos para la transformación de procedimientos administrativos del MINISTERIO DE SEGURIDAD y de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales.
6. Diseñar nuevos modelos de procedimientos propiciando una mejora en el desempeño operativo, de gestión y práctica policial de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales
7. Proponer la actualización de las normas y reglamentos internos y procedimentales del MINISTERIO DE SEGURIDAD y de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales.
8. Establecer buenas prácticas, estándares e indicadores en los procesos de gestión del MINISTERIO DE SEGURIDAD y de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales.

MINISTERIO DE SEGURIDAD

DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA CRIMINAL

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Obtener, sistematizar y analizar información específica referida a actividades delictivas que, por su naturaleza, magnitud, consecuencias gravosas, peligrosidad o modalidades, afecten o previsiblemente pudieren afectar la vida, la libertad y el patrimonio de los habitantes, sus derechos y garantías y la plena vigencia de las instituciones del sistema representativo, republicano y federal que establece la Constitución Nacional, en el marco de sus competencias legales.

ACCIONES:

1. Asistir al Ministro en la formulación del capítulo correspondiente del plan de inteligencia criminal, cumpliendo con la Ley N° 25.520 (Ley de Inteligencia) como parte integrante del sistema de inteligencia, coordinado por la AGENCIA FEDERAL DE INTELIGENCIA, dentro del marco de la Ley N° 24.059 (Ley de Seguridad Interior).
2. Entender en la ejecución de los programas y presupuestos de inteligencia criminal en el Plan Nacional de Inteligencia Criminal.
3. Planificar y ejecutar las actividades de obtención y análisis de la información para la producción de la inteligencia en materia criminal.
4. Dirigir y articular las actividades operativas de inteligencia criminal, con el objetivo de desarticular el delito complejo y el crimen organizado.

5. Coordinar y requerir la información de las áreas de inteligencia de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales para el cumplimiento de sus funciones, y a través del Esfuerzo Nacional de Policía, cuando fuese necesario, con las Fuerzas de Seguridad Provinciales.
6. Elaborar el informe anual de actividades de inteligencia criminal a los efectos de su elevación a la AGENCIA FEDERAL DE INTELIGENCIA de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN.
7. Entender en la formación, capacitación, adiestramiento y actualización del personal perteneciente al área de la inteligencia criminal y participar en la capacitación superior del personal de inteligencia, a través de la Escuela Nacional de Inteligencia.

MINISTERIO DE SEGURIDAD

UNIDAD DE COORDINACIÓN GENERAL

DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN Y EJECUCIÓN DE PRUEBAS DE INTEGRIDAD

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Promover y ejecutar las políticas tendientes a asegurar la transparencia, integridad y relevar las pruebas de integridad correspondientes a las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales.

ACCIONES:

1. Diseñar y conducir las acciones necesarias, dando cumplimiento al Código de Ética de la Función Pública, Código de Conducta para Funcionarios Encargados de hacer Cumplir la Ley, protocolos y normativas de las Fuerzas policiales y de seguridad, normativas nacionales y normas del Derecho Internacional, tendientes a lograr mayor transparencia, legalidad, ejercicio de la ética, integridad y profesionalismo de los agentes de las Fuerzas Policiales y de Seguridad dependientes del MINISTERIO DE SEGURIDAD.
2. Dirigir y coordinar la evaluación, planificación y ejecución de las pruebas de integridad referidas a lo socio ambiental, toxicológico, psicológico, de antecedentes de conducta y patrimoniales de las Fuerzas Policiales y de Seguridad, dependientes del MINISTERIO DE SEGURIDAD.
3. Coordinar y articular las políticas y programas preventivos de las áreas de asuntos internos de las Fuerzas Policiales y de Seguridad, dependientes del MINISTERIO DE SEGURIDAD.
4. Realizar fiscalizaciones e inspecciones preventivas con el objeto de recabar información vinculada a posibles irregularidades e ilícitos que pudieran constituir comportamientos ilegales o indebidos, del personal de las Fuerzas Policiales y de Seguridad dependientes del MINISTERIO DE SEGURIDAD.
5. Diseñar y ejecutar nuevos modelos y procedimientos de prevención, control y evaluación del desempeño operativo, gestión y práctica policial, e Intervenir en el proceso permanente de reforma de los Regímenes Disciplinarios de las Fuerzas Policiales y de Seguridad dependientes del MINISTERIO DE SEGURIDAD.
6. Elaborar y coordinar los programas de cooperación e intercambio, con organismos internacionales y nacionales, gubernamentales y no gubernamentales en materia de prevención, transparencia, legalidad, ética, integridad y profesionalismo de las Fuerzas Policiales y de Seguridad, dependiente del MINISTERIO DE SEGURIDAD.

7. Asistir en la evaluación de los ascensos, bajas, exoneraciones, retiros y cesantías en materia de transparencia, ética, integridad y profesionalismo del personal de las Fuerzas Policiales y de Seguridad dependientes del MINISTERIO DE SEGURIDAD.
8. Intervenir en el seguimiento a los protocolos, acuerdos y fallos de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos u otros organismos internacionales en lo referido a la integridad, transparencia, legalidad, ética, y profesionalismo de las Fuerzas Policiales y de Seguridad dependientes del MINISTERIO DE SEGURIDAD.

UNIDAD DE COORDINACIÓN GENERAL

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES INTERNAS

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Entender en las investigaciones de las denuncias que se efectúen en el marco de la Jurisdicción, realizando las averiguaciones pertinentes y de oficio, respecto de hechos o actos de corrupción, sobornos, enriquecimientos ilícitos o faltas a la normativa de ética pública presuntamente cometidos por agentes o funcionarios de las Fuerzas Policiales y de Seguridad, sin perjuicio de la actividad de las áreas competentes en materia de investigación de cada una de las fuerzas y/o de la Oficina Anticorrupción dependiente del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS y/o de las causas que tramiten por ante el Poder Judicial y/o el Ministerio Público competente, organismos y áreas a las que asistirá.

ACCIONES:

1. Entender en las investigaciones de hechos o actos de corrupción o enriquecimientos ilícitos en las Fuerzas Policiales y de Seguridad, que se inicien de oficio o por denuncias, con facultades para requerir la intervención colaborativa de efectivos de las Fuerzas Policiales y de Seguridad por intermedio de las autoridades competentes. Tomar declaraciones y solicitar informes a instituciones públicas y privadas.
2. Tomar intervención en los sumarios internos de las Fuerzas Policiales y de Seguridad que se substanciaren por graves actos de corrupción, presunta participación o encubrimiento de miembros de las Fuerzas en relación con el tráfico ilícito de estupefacientes, trata de personas, secuestros, terrorismo, cualquiera de las modalidades del crimen organizado o cualquier otro hecho que pudiera constituir un delito previsto en el Código Penal de la Nación Argentina o en leyes especiales; requerir al instructor medidas de investigación, solicitar informes internos o externos y participar de las declaraciones testimoniales e indagatorias.
3. Presentar denuncias judiciales ante organismos competentes, e iniciar las investigaciones administrativas sobre eventuales hechos, actos de corrupción o enriquecimientos ilícitos en las Fuerzas Policiales o de Seguridad.
4. Realizar las investigaciones administrativas previas a una denuncia judicial a fin de determinar mínimamente la veracidad de los hechos denunciados y desechar las denuncias excesivamente genéricas, indeterminadas o irrelevantes.

5. Asistir en el ejercicio del poder de policía de seguridad interna de las Fuerzas Policiales y de Seguridad.
6. Proponer, de acuerdo con la experiencia recogida de las investigaciones, el diseño de proyectos de modificaciones a los regímenes, procedimientos administrativos o procesos existentes en la Jurisdicción, a fin de evitar hechos ilícitos o faltas a la normativa de ética pública, en coordinación con la DIRECCION NACIONAL DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL y la DIRECCION DE ORDENAMIENTO Y ADECUACION NORMATIVA DE LAS FUERZAS POLICIALES Y DE SEGURIDAD.
7. Coordinar con las áreas competentes la colaboración de efectivos de las Fuerzas Policiales y de Seguridad, con el Poder Judicial o el Ministerio Público, en materia de investigaciones por hechos o actos de corrupción o faltas a la normativa de ética pública, cuando así le fuera requerido.

UNIDAD DE COORDINACIÓN GENERAL

DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Implementar la comunicación del MINISTERIO DE SEGURIDAD con el objetivo de brindar en forma periódica a la comunidad un conocimiento acabado de las políticas, acciones y logros alcanzados.

ACCIONES:

1. Asistir al titular de la Unidad de Coordinación General en la formulación de la estrategia de comunicación de las políticas públicas realizadas por la Jurisdicción.
2. Proponer las acciones de comunicación de las políticas públicas de la Jurisdicción en coordinación con las áreas competentes.
3. Administrar el portal de Internet y otros canales que pudieran resultar de apoyo a la estrategia de comunicación del Ministerio.
4. Coordinar tanto la comunicación interna como externa de todas las áreas de la gestión ministerial.
5. Participar en el diseño de programas para la comunicación interna hacia las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales.
6. Conducir la relación institucional del MINISTERIO DE SEGURIDAD con los medios de comunicación.
7. Supervisar las áreas de comunicación y prensa de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales.

UNIDAD DE COORDINACIÓN GENERAL

DIRECCIÓN NACIONAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE LA SEGURIDAD

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Entender en la formulación de políticas jurisdiccionales de cooperación internacional en materia de seguridad, coordinando la participación del Ministerio en organismos, foros e instancias de carácter regional e internacional, en coordinación con las áreas competentes; tendientes a afianzar las relaciones bilaterales, regionales y multilaterales del país en la materia.

ACCIONES:

1. Intervenir en la elaboración jurisdiccional de políticas de seguridad, procurando optimizar las instancias de coordinación y cooperación con otros países.
2. Entender en la elaboración de acuerdos de seguridad a nivel bilateral, regional y multilateral.
3. Coordinar la participación de la jurisdicción en los foros y organizaciones internacionales y regionales con competencia en materia de seguridad, incluyendo la Organización Internacional de Policía Criminal OIPC-INTERPOL y la Comunidad de Policías de América (AMERIPOL).
4. Propiciar la interacción del Ministerio con organismos de desarrollo y financiamiento internacionales, e intervenir en las gestiones de adquisiciones de material de equipamiento y donaciones del exterior.
5. Asistir en la participación de las Fuerzas de Seguridad argentinas en instancias regionales e internacionales de formación y capacitación, como asimismo en el despliegue de las Fuerzas de Seguridad en misiones de paz y de asistencia internacional.
6. Entender en la política y coordinación de los Oficiales de enlace policiales; y/o personal de las Fuerzas de Seguridad en comisión en el exterior.
7. Asistir, en coordinación con las unidades competentes de la jurisdicción ministerial e interministerial, en la seguridad de las embajadas y consulados de terceros países en la Argentina; como asimismo en los servicios de asistencia a delegaciones del exterior de visita en el país; y en la seguridad de representaciones argentinas en el exterior.
8. Asistir y asesorar al titular de la Unidad de Coordinación General en relación a todos los asuntos internacionales que requiera, así como en la coordinación e interconsulta con otras áreas del Gobierno Nacional con competencia en asuntos internacionales para la elaboración de políticas conjuntas.

MINISTERIO DE SEGURIDAD

SUBSECRETARÍA DE VIGILANCIA Y CONTROL DE FRONTERAS

DIRECCIÓN DE CONTROL DE PASOS FRONTERIZOS Y CENTROS DE MONITOREO

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Asistir al Subsecretario de Vigilancia y Control de Fronteras en su condición de Coordinador General de Pasos Internacionales conforme a los artículos 2, 3, 4 del Decreto Nº 2086/77 orientando la acción de las distintas autoridades nacionales, provinciales y municipales que por razones de jurisdicción desarrollan actividades dentro de las zonas de seguridad de fronteras, para lograr la necesaria armonía y eficiencia en la estructuración y aplicación de las disposiciones que, directa o indirectamente, se refieran a la seguridad en los Pasos Internacionales, Centros de Frontera y Áreas de Control Integrado.

ACCIONES:

1. Supervisar el correcto funcionamiento de los Centros de Monitoreo, Comando y Control Centralizados asegurando el funcionamiento de la tecnología y su integración a los operativos de seguridad.

2. Entender en la dirección, coordinación y supervisión de todas las actividades administrativas desarrolladas en los Pasos Internacionales, Centros de Frontera y Áreas de Control Integrado.
3. Entender en la conducción supervisión y evaluación del desempeño de los coordinadores zonales intersectoriales y de los administradores regionales de Pasos fronterizos terrestres y de vías navegables.
4. Asistir en los enlaces con los diferentes organismos nacionales e internacionales en materia de su competencia
5. Mantener actualizada la carta de situación de los Pasos Internacionales y Áreas de Control Integrado bajo competencia de la presente Subsecretaría.
6. Entender en la generación y consolidación de los datos que integran los registros de Estadística de Seguridad en los pasos internacionales (RESPI).
7. Registrar y compilar toda la normativa relacionada con la competencia y facultades de la Subsecretaría de Vigilancia y Control en Fronteras en materia de Pasos Internacionales.

SUBSECRETARÍA DE VIGILANCIA Y CONTROL DE FRONTERAS

DIRECCIÓN DE VIGILANCIA Y CONTROL DE FRONTERAS

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Entender en la coordinación del accionar Conjunto de las Fuerzas Policiales y de Seguridad y otras Agencias que desarrollan actividades en la Zona de Seguridad de Fronteras.

ACCIONES:

1. Diseñar y proponer acciones con el fin de promover un marco de seguridad en las Zonas de Frontera terrestre, aérea y en vías navegables.
2. Articular acciones con áreas competentes en la jurisdicción, para la coordinación operativa de las Fuerzas Policiales y de Seguridad federales, provinciales y locales en las Zonas de Frontera terrestre, aérea y en vías navegables.
3. Administrar, sistematizar y analizar la información emergente de las acciones y operaciones desarrolladas en la Zona de Seguridad de Frontera.
4. Evaluar nuevas directivas técnicas y legales con el objeto de promover todas aquellas reformas necesarias en relación a los depósitos fiscales que se vean relacionados o tengan injerencia plena dentro de lo que es el transporte multimodal.
5. Entender en la elaboración y actualización de manuales, normas y procedimiento relacionados al accionar INTER-AGENCIAL en la Zona de Seguridad de Fronteras.

SUBSECRETARÍA DE VIGILANCIA Y CONTROL DE FRONTERAS

DIRECCIÓN DE DISEÑO DE PASOS FRONTERIZOS

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Planificar e Implementar la constante mejora de la infraestructura y el equipamiento de control fronterizo necesarias para el funcionamiento de los Pasos Internacionales, Centros de Control de

Frontera y Áreas de Control Integrado. Intervenir en la ejecución, seguimiento y evaluación del presupuesto de la correspondiente Subsecretaría en todos los temas relacionados a su competencia.

ACCIONES:

1. Elaborar diagnósticos de situación a nivel nacional para identificar necesidades y demandas de infraestructura equipamiento y tecnología en Pasos Internacionales, Centros de Control de Frontera y Áreas de Control Integrado.
2. Realizar estudios de factibilidad que permitan contar con los elementos técnicos necesarios para sustentar las necesidades de equipamiento, tecnología e infraestructura, necesarias y sus presupuestos asociados.
3. Articular con los organismos de control fronterizo todo lo relacionado con las necesidades de infraestructura y equipamiento de los Pasos Internacionales, Centros de Control de Frontera y Áreas de Control Integrado en la materia de sus competencias.
4. Planificar en coordinación con las áreas competentes las mejoras propuestas que fueran aprobadas en Pasos Internacionales, Centros de Control de Frontera y Áreas de Control Integrado.
5. Asistir en la implementación de las propuestas de mejora de infraestructura, equipamiento y tecnología aprobadas.

MINISTERIO DE SEGURIDAD

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN, FORMACIÓN Y CARRERA

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

DIRECCIÓN NACIONAL DE TECNOLOGÍA

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Promover el desarrollo y disponer la administración de los sistemas informáticos del Ministerio y el establecimiento de un sistema integral de información. Fomentar el uso de tecnología de punta e innovadora para brindar soluciones operativas a los usuarios buscando la eficiencia en los procesos y verificando el cumplimiento de las normas legales y de las políticas y estándares establecidos para la Administración Pública Nacional en toda la Jurisdicción.

ACCIONES:

1. Elaborar anualmente el plan de tecnologías de la información y las comunicaciones de la Jurisdicción homologando las mismas, unificando procesos y sugiriendo la incorporación de innovación necesaria para el Ministerio como para las Fuerzas Policiales y de Seguridad federales.
2. Intervenir en todos los aspectos relativos a la seguridad de las tecnologías de la información y las comunicaciones de la Jurisdicción, incluyendo el establecimiento de planes de contingencia para los sistemas críticos, controlando periódicamente su funcionamiento. Como así también coordinar las acciones comprendidas en el Centro de Operaciones de Seguridad vinculado con la Seguridad Informática de los activos y aplicaciones de la Jurisdicción.

3. Brindar el apoyo y soporte a la atención a usuarios de servicios informáticos fomentando la investigación y el análisis de las nuevas tecnologías del mercado.
4. Participar en las actividades vinculadas al uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones en el MINISTERIO DE SEGURIDAD.
5. Intervenir en los procesos de incorporación, modificación o eliminación de tecnologías de la información y las comunicaciones en la Jurisdicción.
6. Intervenir en la mejora de los procesos y/o circuitos administrativos proponiendo su automatización mediante el desarrollo propio o de terceros de programas acordes que permitan su mejora y/o su medición mediante la generación de indicadores que permitan la creación de Tableros Operativos y de Gestión.
7. Participar en las actividades del Foro de Responsables de Informática de las Jurisdicciones de la Administración Pública Nacional, coordinado por la OFICINA NACIONAL DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION de la SUBSECRETARÍA DE TECNOLOGIA Y CIBERSEGURIDAD del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, con el fin de coordinar y potenciar los distintos esfuerzos tendientes a optimizar un mejor aprovechamiento de las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones aplicadas a la gestión pública.
8. Formular los requerimientos de equipamiento y de tecnología de las Fuerzas Policiales y de Seguridad cuantificando y calificando los recursos requeridos. Proponer la incorporación de la innovación necesaria de acuerdo a estándares avanzados en tecnologías de la información y las comunicaciones (TICs).

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN, FORMACIÓN Y CARRERA

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Implementar y supervisar la ejecución de todas las actividades inherentes a la administración del personal del MINISTERIO DE SEGURIDAD: selección, integración, evaluación de desempeño, promoción y liquidación de haberes.

ACCIONES:

1. Monitorear el grado de avance del personal en el régimen de carrera y proponer la aplicación de las políticas y medidas pertinentes.
2. Monitorear el cumplimiento de la actualización y mantenimiento de los legajos únicos del personal y las bases de datos correspondientes.
3. Entender en la liquidación de haberes del personal.
4. Asistir en el mantenimiento de las relaciones laborales con los representantes gremiales, administrando los acuerdos resultantes de convenios y negociaciones colectivas.
5. Fiscalizar la óptima prestación del servicio médico de la Jurisdicción.

6. Coordinar estudios tendientes a la elaboración y formulación de propuestas de fomento de la productividad, monitoreando las acciones.
7. Controlar el seguimiento, verificación y recepción de la presentación de las Declaraciones Juradas Patrimoniales Integrales, de acuerdo a la Ley N° 25.188 (Ley de Ética en el Ejercicio de la Función Pública) y normas concordantes, colaborando con la información ante los Organismos competentes respecto de las novedades que se produzcan con relación al universo de obligados.
8. Asistir técnica y operativamente en lo atinente al funcionamiento de la Comisión de Condiciones y Medio Ambiente del Trabajo (Cy.M.A.T.), y la Comisión de Igualdad de Oportunidades y Trato (CIOT).

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN, FORMACIÓN Y CARRERA

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Administrar y organizar los servicios generales en cuanto a la infraestructura edilicia, mobiliaria, patrimonial y tecnológica.

Impulsar la sinergia de servicios comunes en la Jurisdicción orientada a la eficiencia económica y operativa del Ministerio en su conjunto.

Asistir al Subsecretario en cuanto a la detección de las necesidades de optimización organizacional en las áreas de su competencia, diseñando e impulsando la simplificación en los procesos orientada a la mejora en la administración y eficiencia operativa de la Jurisdicción.

ACCIONES:

1. Intervenir en la instrumentación de las acciones necesarias para la planificación operativa, diseño, control técnico y ejecución de las tareas destinadas a la construcción, mantenimiento, ampliación y refacción de la infraestructura edilicia de las distintas sedes del Ministerio incluyendo la relación con la AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO.
2. Controlar la prestación de los servicios contratados para el mantenimiento de la limpieza, ascensores, grupos electrógenos, equipos de aire acondicionado y otros servicios generales y suministros, trabajando asimismo en la realización de diagnósticos de situación y aplicación operativa de la legislación en materia de condiciones y medio ambiente del trabajo, incluyendo sistemas preventivos de control de incendios y averías de modo de cumplir con las normas de Seguridad e Higiene vigentes.
3. Supervisar y coordinar las acciones relacionadas con el registro y control de los bienes patrimoniales del Ministerio.
4. Colaborar en la detección de las necesidades de optimización organizacional, incluyendo el relevamiento de perfiles y habilidades de todos los agentes que integran el Ministerio que permitan orientar las acciones necesarias para investigar, desarrollar, adaptar y proponer proyectos de mejora junto con la aplicación de nuevas herramientas y tecnología de la información.

5. Promover, en coordinación con las áreas competentes, acciones de innovación, automatización de procesos administrativos y/o generación de reportes derivados de la medición de performance de las distintas dependencias del MINISTERIO DE SEGURIDAD
6. Diseñar e implementar metodologías, programas y actividades que impulsen los procesos de transformación de la cultura y el liderazgo organizacional orientados a mejorar la calidad de vida profesional, laboral y el bienestar del personal.
7. Administrar el Sistema de Gestión Electrónica implementado en la Administración Pública Nacional, como asimismo todo otro expediente externo en el que tenga participación la Jurisdicción y disponer, según corresponda, la publicación de las normas en el Boletín Oficial de la República Argentina y certificar las firmas de funcionarios del Ministerio de Seguridad.
8. Colaborar en la búsqueda de sinergias y ahorros en materia de gastos originados en servicios compartidos por toda la Jurisdicción, tales como servicios generales, automotores, limpieza, gestión de inmuebles, mantenimiento edilicio y demás servicios comunes de toda la Jurisdicción.

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN, FORMACIÓN Y CARRERA

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Asistir al Subsecretario en el diseño de la política presupuestaria del MINISTERIO DE SEGURIDAD y en la evaluación de su cumplimiento.

Dirigir las actividades relativas a los servicios contables, económicos, financieros y de administración de la Jurisdicción.

ACCIONES:

1. Asistir al Subsecretario en la realización de los trámites administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos y metas del MINISTERIO DE SEGURIDAD.
2. Asistir en la formulación y programación de la ejecución presupuestaria de las unidades ejecutoras de las distintas categorías programáticas, y en las modificaciones que se proyecten durante el ejercicio financiero.
3. Programar, controlar y asistir al Subsecretario en la coordinación, monitoreo y supervisión de las acciones que hacen al desarrollo de las tareas relacionadas con los aspectos económicos, financieros, contables, patrimoniales, y de control de gestión de los distintos servicios administrativos financieros y de las unidades ejecutoras de las distintas categorías programáticas del MINISTERIO DE SEGURIDAD.
4. Elaborar y proponer el anteproyecto de presupuesto del MINISTERIO DE SEGURIDAD.
5. Entender en las actividades relativas a la administración, el manejo y la custodia de fondos y valores, como así también en todo lo relacionado con las registraciones contables y presupuestarias, la preparación de balances, estados de ejecución, rendiciones de cuentas y liquidaciones de haberes y gastos.

6. Desarrollar y coordinar los procesos administrativos, flujos de información y procedimientos, proponiendo las modificaciones acordes a las necesidades de gestión.
7. Administrar y supervisar la utilización del Fondo Rotatorio Jurisdiccional y asegurar la rendición oportuna de los fondos utilizados incluyendo gastos de viáticos y movilidad.

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN, FORMACIÓN Y CARRERA

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Entender en las licitaciones y contrataciones cuya tramitación se efectúe por el régimen de contrataciones del Estado Nacional, así como también en la elaboración, modificación y rescisión de los contratos de cualquier naturaleza celebrados o a celebrarse.

ACCIONES:

1. Planificar sobre la base de las necesidades de la Jurisdicción el Programa Anual de Compras de Bienes y Contratación de Servicios para una adecuada ejecución del presupuesto.
2. Centralizar y agrupar los requerimientos de las Unidades Ejecutoras de los Programas de la Jurisdicción.
3. Definir la modalidad de contratación para la adquisición de materiales, suministros, maquinarias y equipos, así como la de servicios para los sectores solicitantes.
4. Dirigir los procesos licitatorios necesarios en el marco de las normas que rigen las contrataciones del Estado Nacional, como también realizar la publicación y difusión de los trámites licitatorios a los efectos de asegurar una mayor concurrencia de oferentes
5. Mantener actualizados los registros correspondientes al área de su competencia, que permita el correcto seguimiento y control del estado de las contrataciones.
6. Confeccionar los pliegos, llevar a cabo los procedimientos licitatorios y elaborar los actos administrativos a suscribir por las autoridades competentes.
7. Analizar las Ofertas a efectos de graficar de manera clara las opciones presentadas por los distintos oferentes
8. Asistir en sus tareas a las Comisiones Evaluadoras de Ofertas que funcionen a los efectos de realizar un proceso licitatorio, asesorando en la materia.

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN , FORMACIÓN Y CARRERA

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

DIRECCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIONES

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Intervenir en la confección de proyectos de inversión de la Jurisdicción, así como en su pertinencia, programación, en la administración de los recursos y evaluación del avance.

ACCIONES:

1. Asistir en la programación de las contrataciones vinculadas al Plan de Inversiones de la Jurisdicción.
2. Relevar y consolidar los requerimientos anuales y plurianuales de obras, equipamiento y tecnología en el ámbito de la Jurisdicción, compatibilizando las demandas de las diferentes Unidades Ejecutoras de Programas Presupuestarios con el planeamiento de mediano plazo.
3. Intervenir en la modificación, ajuste y distribución de los recursos asignados a los proyectos que conforman el Plan de Inversiones anual de la Jurisdicción, en coordinación con la Dirección de Presupuesto del Organismo.
4. Evaluar y asesorar en la elaboración de los estudios de proyectos para la incorporación de equipamiento e innovación tecnológica en el ámbito de la Jurisdicción, de acuerdo con las normas sobre la materia
5. Coordinar el Sistema de Gestión de Inversiones de la Seguridad y Administrar el Banco de Proyectos de Inversión de la Jurisdicción.
6. Evaluar el avance físico y financiero de los proyectos y el cumplimiento de las metas.

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN, FORMACIÓN Y CARRERA

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Prestar asesoramiento técnico-jurídico, como Delegación del Cuerpo de Abogados del Estado, y representar al Estado Nacional en todos aquellos procesos judiciales en los que deba intervenir el MINISTERIO DE SEGURIDAD.

ACCIONES:

1. Dirigir y coordinar el desarrollo de las actividades de apoyo legal y técnico del MINISTERIO DE SEGURIDAD.
2. Coordinar el Servicio Jurídico, intervenir en la elaboración de los proyectos normativos que le encomiende la superioridad, decretos o resoluciones que introduzcan o modifiquen normas vinculadas con la actividad sustantiva de la Jurisdicción a través de dictámenes.
3. Supervisar y coordinar el accionar de los Servicios Jurídicos pertenecientes a sus organismos descentralizados y a las Fuerzas Policiales y de Seguridad dependientes del MINISTERIO DE SEGURIDAD.
4. Intervenir en los aspectos jurídicos de todo planteo que deba ser sometido a la PROCURACIÓN DEL TESORO DE LA NACIÓN, a la FISCALÍA NACIONAL DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS, a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN y a la AUDITORIA GENERAL DE LA NACIÓN.
5. Ejercer el patrocinio y la representación judicial del Estado Nacional, cuando las causas involucren al MINISTERIO DE SEGURIDAD, determinando los letrados que deberán actuar e impartiendo las instrucciones que fueren pertinentes.
6. Asistir a los delegados del Cuerpo de Abogados del Estado con sede en el interior del país, en los casos relacionados con asuntos del área, para la mejor defensa de los intereses del Estado Nacional.

7. Intervenir en todas las cuestiones extrajudiciales en materia contractual y extracontractual atinentes a la Jurisdicción.
8. Intervenir en la elaboración de los convenios y acuerdos en los que sea parte la Jurisdicción, en lo relativo a su competencia.

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN, FORMACIÓN Y CARRERA

DIRECCIÓN NACIONAL DE EQUIPAMIENTO

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Desarrollar y coordinar la formulación de la logística del sistema de seguridad, planear, relevar y definir los requerimientos estratégicos del plan de logística y propender a la estandarización de los recursos para el MINISTERIO DE SEGURIDAD y las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales, como así también el monitoreo de su ejecución.

ACCIONES:

1. Administrar el sistema de planeamiento y relevar los requerimientos del plan estratégico del área.
2. Establecer las necesidades de equipamiento e innovación tecnológica de las Fuerzas Policiales y de Seguridad, cuantificando y calificando los recursos requeridos, promoviendo la normalización de los medios materiales y servicios de las Fuerzas Policiales y de Seguridad priorizando su unificación e interoperabilidad
3. Promover la transformación logística de las Fuerzas Policiales y de Seguridad en base al análisis comparado de otros modelos internacionales.
4. Evaluar y supervisar la ejecución de los planes logísticos de las Fuerzas Policiales y de Seguridad, promoviendo su racionalización, estandarización, integración y adecuación a las capacidades determinadas como necesarias por el planeamiento estratégico.
5. Desarrollar e implementar políticas logísticas conjuntas en materia de abastecimiento, almacenamiento, transporte, mantenimiento y disposición final de medios materiales de las Fuerzas Policiales y de Seguridad.
6. Promover la integración de los sistemas de mantenimiento de los medios materiales de las Fuerzas Policiales y de Seguridad en base a criterios de eficiencia e interoperabilidad.
7. Colaborar en el relevamiento del equipamiento y consolidación de los requerimientos de las Fuerzas Policiales y de Seguridad y las áreas competentes del Ministerio.
8. Implementar un sistema de Control de activos en el marco de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales y el MINISTERIO DE SEGURIDAD, con el objeto de prevenir la falta de stock y mantener actualizado el estado de los medios.

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN, FORMACIÓN Y CARRERA

SUBSECRETARÍA DE FORMACIÓN Y CARRERA DEL PERSONAL DE LAS FUERZAS POLICIALES Y DE SEGURIDAD

DIRECCIÓN DE INGRESO DEL PERSONAL DE LAS FUERZAS POLICIALES Y DE SEGURIDAD

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Entender en el diseño, implementación y evaluación de los procesos de ingreso a las Fuerzas Policiales y de Seguridad.

ACCIONES:

1. Asistir al Subsecretario en el diseño e implementación de modernos procesos de ingreso a las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales, promoviendo los principios de equidad y mérito e impulsando una política de reclutamiento acorde a los objetivos estratégicos del MINISTERIO DE SEGURIDAD.
2. Diseñar e implementar estrategias para la incorporación del personal de las Fuerzas Policiales y de Seguridad, haciendo énfasis en el desarrollo de políticas de ingreso de profesionales.
3. Asistir en el desarrollo de programas de evaluación y rediseño del ingreso de las Fuerzas Policiales y de Seguridad.
4. Elaborar protocolos de actuación referentes a la evaluación de los requisitos de ingreso a fin de garantizar la selección del personal adecuado para cada función.
5. Coordinar, en relación funcional con las dependencias competentes de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales, la formulación y ejecución de los objetivos, políticas y planes relativos al desarrollo profesional para el personal civil y docente.
6. Participar, en coordinación con las áreas competentes del MINISTERIO DE SEGURIDAD, de la definición de criterios y trayectorias profesionales específicos requeridos para el ingreso a las Fuerzas Policiales y de Seguridad –federales y jurisdiccionales.
7. Asistir en la evaluación de la calidad y de los procesos de ingreso a las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales, apuntando a garantizar el alcance de las capacidades y habilidades necesarias para el desempeño de sus tareas y con especial énfasis en la evaluación de las tareas de directivos, docentes e instructores de las instituciones de formación profesional de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales.
8. Proponer canales de comunicación institucional en los temas de su competencia, en articulación con las áreas de Incorporación de las Fuerzas Federales, diseñando estrategias para la incorporación de nuevos efectivos.

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN, FORMACIÓN Y CARRERA

SUBSECRETARÍA DE FORMACIÓN Y CARRERA DEL PERSONAL DE LAS FUERZAS POLICIALES Y DE SEGURIDAD

DIRECCIÓN DE FORMACION Y CAPACITACIÓN

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Asistir al Subsecretario en el diseño y gestión de los procesos de formación y capacitación de las Fuerzas Policiales y de Seguridad, colaborando en la implementación del rediseño organizacional y la homogeneización de los contenidos curriculares comunes.

Acciones:

1. Elaborar los planes curriculares de capacitación y formación del personal de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales y Jurisdiccionales, poniendo especial atención en la formación y capacitación en investigación criminal, delitos complejos, así como en las temáticas de garantías constitucionales, derechos humanos, género, mediación y resolución alternativa de conflictos y uso racional de la fuerza.
2. Formular planes y programas de entrenamiento especializado para las Fuerzas Policiales y de Seguridad, como así también gestionar y coordinar las capacitaciones virtuales con el fin de incluir al personal desplegado en el interior del país.
3. Asistir en la colaboración con el MINISTERIO DE EDUCACION, la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, el CONSEJO DE UNIVERSIDADES y cualquier otro organismo competente en el ámbito del Sistema Educativo Nacional en el marco de lo previsto por la Ley N° 24.521 (Ley de Educación Superior), en lo atinente a las actividades reservadas y alcances profesionales de los títulos correspondientes a profesiones reguladas por el Estado cuyo ejercicio pudiera comprometer el interés público poniendo en riesgo de modo directo la seguridad de los habitantes.
4. Impulsar proyectos, programas y actividades de colaboración con universidades y otras instituciones académicas tendientes a fortalecer y democratizar las políticas de gestión educativa de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales y Jurisdiccionales, en el marco de los lineamientos fijados por el MINISTERIO DE SEGURIDAD y teniendo en cuenta el marco normativo fijado por el Sistema Educativo Nacional. Participar en la organización de las actividades y cursos implementadas en el Instituto Conjunto de Conducción Estratégica
5. Coordinar con la Coordinación de Carrera el conjunto de capacitaciones anuales que permitan al personal de las Fuerzas Policiales y de Seguridad acceder a las condiciones necesarias para su desarrollo profesional
6. Proponer programas de formación y capacitación a las Fuerzas Policiales provinciales, municipales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con contenidos curriculares comunes que permitan alcanzar homogeneidad en el accionar de las mismas.
7. Elaborar los programas de formación y capacitación con el asesoramiento de especialistas e instituciones abocadas a la problemática de la seguridad, evaluando experiencias internacionales exitosas.

MINISTERIO DE SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD

COORDINACIÓN GENERAL DE MONITOREO Y SUPERVISIÓN DE LAS FUERZAS POLICIALES Y DE SEGURIDAD

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Diseñar y ejecutar las acciones entre la Secretaria de Seguridad y las Fuerzas Policiales y de Seguridad dependientes necesarias a fin de controlar el cumplimiento de las políticas de seguridad.

ACCIONES:

1. Asistir al Secretario en el diseño, formulación y ejecución de las tareas necesarias para controlar el accionar de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales en cuanto al cumplimiento de las políticas de seguridad.
2. Articular con las áreas competentes de la Secretaría de Seguridad en pos de centralizar la información de las acciones operativas de las Fuerzas Policiales y de Seguridad
3. Organizar la información obtenida acerca del accionar de las Fuerzas Policiales y de Seguridad
4. Confeccionar y elevar informes de monitoreo de las acciones de las Fuerzas Policiales y de Seguridad a las unidades que lo requieran
5. Evaluar el accionar y diseñar recomendaciones de eventuales mejoras en los procesos de interacción entre las áreas dependientes de la Secretaría de Seguridad y las Fuerzas Policiales y de Seguridad a fin de lograr el cumplimiento de los objetivos del MINISTERIO DE SEGURIDAD.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD

DIRECCIÓN NACIONAL JURÍDICO OPERATIVO INTERJURISDICCIONAL

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Entender en las comunicaciones de la Secretaría de Seguridad con las Fuerzas Policiales y de Seguridad y otros organismos del Estado.

ACCIONES:

1. Asistir al Secretario en la coordinación del procesamiento de comunicaciones de la seguridad vinculada al accionar de las Fuerzas Policiales y de Seguridad.
2. Coordinar el intercambio de información de la Secretaria de Seguridad con las Instituciones Policiales y de Seguridad que conforman el sistema de Seguridad Interior de acuerdo a lo previsto en la Ley N° 24.059 (Ley de Seguridad Interior).
3. Mantener relaciones y enlaces con los Organismos de Gobierno en el ámbito nacional, provincial, municipal y de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, en lo que es materia de la Secretaría.
4. Asistir en la comunicación con los Poderes Judiciales y Ministerios Públicos y otros organismos, gubernamentales o no, nacionales, provinciales, municipales y de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES para la gestión de asuntos en los que esté involucrado el interés de la Secretaría.
5. Diseñar mecanismos de articulación entre la Secretaría de Seguridad, las Fuerzas Policiales y de Seguridad y otros organismos que permita la transferencia segura de información en tiempo y forma.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD

SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS DE SEGURIDAD E INTERVENCIÓN FEDERAL

DIRECCIÓN DE BIENESTAR DEL PERSONAL DE LAS FUERZAS FEDERALES

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Asesorar al Subsecretario en todo lo relativo al proceso de evaluación de desempeño, ascensos del personal de las Fuerzas Policiales y de Seguridad, como así también-a la promoción del bienestar social

de sus miembros.

ACCIONES:

1. Desarrollar los procesos de evaluación de desempeño del personal de las fuerzas policiales y de seguridad.
2. Coordinar la implementación de políticas de promoción de bienestar social de los afiliados de las obras sociales.
3. Implementar políticas de promoción del bienestar social del personal de las Fuerzas Policiales y de Seguridad.
4. Implementar acciones tendientes al mejoramiento de la salud física y mental del personal y de su grupo familiar.
5. Articular políticas de solución habitacional destinadas al personal de las Fuerzas Policiales y de Seguridad con organismos públicos o privados.
6. Coordinar acciones con las áreas municipales, provinciales y nacionales afines a sus competencias vinculadas a actividades deportivas, recreativas, turísticas y de esparcimiento en general.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD

SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS DE SEGURIDAD E INTERVENCIÓN FEDERAL

DIRECCIÓN DE DISEÑO DE OPERATIVOS DE SEGURIDAD Y MAPA DEL DELITO

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Asesorar al Subsecretario en la implementación de políticas de seguridad a escala territorial, así como también en la toma de decisiones a partir del mapa del delito, coordinando el intercambio con las instituciones policiales y de seguridad.

ACCIONES:

1. Asesorar al Subsecretario, y a las otras áreas de la Secretaría de Seguridad, en la toma de decisiones e implementación de políticas de seguridad a escala territorial mediante la elaboración de un mapa del delito.
2. Realizar análisis de la información obtenida y elaborar informes que sirvan de soporte a la toma de decisiones operacionales y a la formulación de políticas de seguridad territorial.
3. Desarrollar herramientas para el control de gestión y planificación operacional, basadas en la información existente sobre la localización de recursos y sobre las actividades y resultados de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales.
4. Establecer y consolidar relaciones institucionales con universidades, centros de estudio y observatorios en materia de políticas de seguridad.
5. Desarrollar herramientas para el control de gestión y planificación operacional, que integren la información sobre la ubicación de recursos y actividades, de las Fuerzas Policiales y de Seguridad.
6. Coordinar y supervisar los procesos de georreferenciación de delitos.
7. Proponer la adopción de nuevas tecnologías para la mejora de los sistemas de desempeño operativo.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD

SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS DE SEGURIDAD E INTERVENCIÓN FEDERAL

DIRECCIÓN NACIONAL DE OPERACIONES DE LAS FUERZAS POLICIALES Y DE SEGURIDAD

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Asistir en el manejo y optimización de los recursos operativos de las Fuerzas Policiales y de Seguridad y articular planes estratégicos de operaciones.

ACCIONES:

1. Asistir al Subsecretario en la optimización de los recursos operativos y las capacidades de las Fuerzas Policiales y de Seguridad, tendiendo a su mejor aprovechamiento.
2. Asistir en la identificación de las necesidades operativas de las Fuerzas Policiales y de Seguridad para optimizar la capacidad operacional de las mismas.
3. Coordinar y articular con la Dirección Nacional de Fortalecimiento Institucional los aspectos inherentes a la planificación del desarrollo de las Fuerzas Policiales y de Seguridad y los proyectos estratégicos inherentes a potenciar sus capacidades.
4. Entender en la coordinación, planificación y distribución de canes adiestrados por las fuerzas, como así también proponer planes de formación y capacitación del personal de las Fuerzas Policiales y de Seguridad para el adecuado aprovechamiento de los mismos.
5. Asistir en la optimización de los recursos operativos de las Fuerzas Policiales y de Seguridad, así como sus capacidades y aspectos logísticos, tendiendo a su mejor aprovechamiento.
6. Coordinar los operativos de seguridad en el ámbito de grandes eventos y en centros y vías de transporte público.
7. Entender en la implementación del Programa Nacional de Búsqueda de Prófugos.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD

SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS DE SEGURIDAD E INTERVENCIÓN FEDERAL

DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN Y RESULTADOS OPERATIVOS

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Controlar el desempeño operacional de las Fuerzas Policiales y de Seguridad en los operativos que le son encomendados.

ACCIONES:

1. Llevar un registro actualizado de los operativos realizados por las Fuerzas Policiales y de Seguridad, objetivos encomendados y resultados obtenidos.
2. Recopilar información operacional de las Fuerzas Policiales y de Seguridad relativa a los operativos realizados y comparar los resultados obtenidos contra los esperados con el fin de actualizar el registro de operaciones.

3. Emitir informes acerca del desempeño operacional de las fuerzas en los operativos realizados describiendo el cumplimiento de los objetivos.
4. Coordinar la producción e integración de información homogénea acerca de los operativos entre las distintas Fuerzas Policiales y de Seguridad.
5. Proponer mejoras operativas en función de los análisis de los resultados operativos previos.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD

DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIONES

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Conducir las investigaciones sobre la criminalidad organizada y delitos complejos en general.

ACCIONES:

1. Asistir al Secretario, e intervenir en la elaboración de políticas nacionales y planificación de estrategias de investigación sobre el delito complejo de índole federal exceptuando el narcotráfico.
2. Coordinar la aplicación de políticas, estrategias y acciones en las investigaciones de la criminalidad organizada, y en particular en la atención de los delitos de terrorismo, tráfico de armas, trata de personas, tráfico de vehículos y autopartes, cibercrimes, lavado de dinero, delitos económicos y secuestros.
3. Asistir en la dirección de investigaciones sobre delitos complejos con especial atención a secuestros, delitos contra la administración y salud pública, delitos informáticos, contrabando, atentados contra el patrimonio cultural y natural, delitos ambientales y todo otro delito federal.
4. Ejercer las funciones de policía científica, efectuando los estudios técnicos y científicos, análisis especiales y peritajes que le sean requeridos en procesos judiciales.
5. Elaborar informes periódicos sobre el avance de las investigaciones.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD

SUBSECRETARÍA DE LUCHA CONTRA EL NARCOTRÁFICO

DIRECCIÓN NACIONAL DE ANÁLISIS TÉCNICO Y LUCHA CONTRA EL NARCOTRÁFICO

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Asistir al Subsecretario en la elaboración de los planes y programas de acción contra el tráfico y comercialización de sustancias psicoactivas, sus delitos conexos y el desvío de precursores químicos.

Ejecutar los planes y programas de acción conjunta contra el tráfico y comercialización ilícita de sustancias psicoactivas y precursores químicos y sus delitos conexos, en forma coordinada con las Fuerzas de Seguridad y Policiales y demás organismos en la materia de su competencia.

ACCIONES:

1. Asistir al Subsecretario en la coordinación de la aplicación de políticas, estrategias y acciones para el control del uso indebido y el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas.

2. Asistir en la coordinación, ejecución y monitoreo del “Plan Federal de Prevención de la Drogadependencia y de Control del Tráfico Ilícito de Drogas”, de acuerdo con el Decreto N° 623 de fecha 7 de junio de 1996, en el ámbito de su competencia.
3. Actualizar el sistema de información sobre tráfico ilícito de drogas y delitos conexos a través de sus diferentes bases de datos vinculadas a la aplicación de la Ley N° 23.737 y sus modificatorias.
4. Elaborar los informes técnicos y los trabajos preparatorios necesarios para la participación en las reuniones de los organismos internacionales, regionales y binacionales especializados en materia de tráfico ilícito de drogas y delitos conexos.
5. Participar en las reuniones de los organismos internacionales, regionales y binacionales especializados en materia de tráfico ilícito de drogas y delitos conexos.
6. Asistir en la atención de los compromisos internacionales relacionados con la planificación y el control del tráfico ilícito de drogas y sus delitos conexos, y en el fortalecimiento de la cooperación entre organismos de seguridad nacionales y extranjeros en materia de controles contra el narcotráfico.
7. Elaborar estudios técnicos sobre diseño, implementación y evaluación de políticas de control del tráfico ilícito de drogas y delitos conexos.
8. Efectuar investigaciones técnicas referidas a las modalidades delictivas de su competencia, diseñando planes para evitar su extensión, a través del desarrollo de procedimientos idóneos para combatirlas.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD

SUBSECRETARÍA DE LUCHA CONTRA EL NARCOTRÁFICO

DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIONES SOBRE EL NARCOTRÁFICO

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Asistir al Subsecretario en el seguimiento y ejecución de investigaciones contra el narcotráfico y sus delitos conexos, centralizando la coordinación del accionar de las Fuerzas Policiales y de Seguridad en la materia de su competencia.

ACCIONES:

1. Entender en las investigaciones del delito de narcotráfico y comercialización de sustancias psicoactivas, sus delitos conexos y el desvío de precursores químicos.
2. Colaborar, a través de las acciones conducentes a tal fin, en las investigaciones del delito de narcotráfico y comercialización de sustancias psicoactivas, sus delitos conexos y el desvío de precursores químicos, en los términos de su competencia, articulando las acciones con las áreas específicas de las Fuerzas Policiales y de Seguridad.
3. Promover la ejecución de políticas de seguridad en relación a la lucha contra el narcotráfico en coordinación con los organismos públicos competentes para las mismas.
4. Ejecutar mecanismos de prevención específica con relación a la comisión del delito de narcotráfico.

5. Participar, en la elaboración de los proyectos de denuncias criminales y demás presentaciones judiciales relacionadas con los delitos de su competencia.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD

SUBSECRETARÍA DE LUCHA CONTRA EL NARCOTRÁFICO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO, ANÁLISIS TÉCNICO Y CONTROL DEL USO DE PRECURSORES QUÍMICOS

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Asistir en la planificación y ejecución de los planes y programas de acción conjunta para el control y la fiscalización del comercio lícito de precursores químicos, coordinando su implementación con otros organismos con competencia en la materia a efectos de prevenir su desvío al mercado ilegal, aprobando o rechazando las solicitudes presentadas ante la Coordinación de Asuntos Registrales e imponiendo las sanciones previstas en la Ley 26.045 (Ley del Registro Nacional de Precursores Químicos).

ACCIONES:

1. Proponer proyectos de legislación específicos, en el ámbito de su competencia e impulsar la actualización de listas de precursores químicos, realizando los estudios que la materia requiera.
2. Asistir a las autoridades en la elaboración, monitoreo y evaluación de planes y programas de acción conjunta tendientes a prevenir el tráfico ilícito de precursores químicos
3. Diseñar y aprobar el plan federal de inspecciones de precursores químicos, previa participación de las áreas técnicas competentes del Organismo.
4. Responder a los requerimientos de los Organismos internacionales especializados en materia de tráfico ilícito de precursores químicos, en coordinación con las áreas u organismos con pertinencia en el ámbito internacional
5. Efectuar el análisis de la información recibida en virtud de las previsiones de la Ley Nº 26.045 (Ley del Registro Nacional de Precursores Químicos), a fin de procurar la inclusión en el régimen de fiscalización de los sujetos alcanzados por dicha normativa.
6. Prestar conformidad a las autorizaciones de importación y exportación de precursores químicos, controlar el destino legítimo de las sustancias consideradas tales por la normativa vigente, y disponer, cuando proceda, la aplicación de los procedimientos allí establecidos.
7. Efectuar investigaciones técnicas en las materias de su competencia, aportando información a los organismos pertinentes sobre modalidades delictivas vinculadas al tráfico ilícito de precursores químicos.
8. Mantener y actualizar los sistemas de información sobre el mercado lícito de precursores químicos, llevando un registro fidedigno de todas las operaciones, a través de diferentes bases de datos vinculadas a la aplicación de la legislación vigente en la materia.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD

SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y LA VIOLENCIA

DIRECCIÓN NACIONAL OPERATIVA DE REDUCCIÓN DEL DELITO Y LA VIOLENCIA

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Asesorar al Subsecretario en el diseño e implementación de políticas de prevención del delito y la violencia, proponiendo mecanismos preventivos de acción territorial.

ACCIONES:

1. Elaborar e implementar proyectos y programas que sirvan de contención y coadyuven al accionar estatal en la prevención de delitos y violencias, orientadas a la población en general, segmentos vulnerables y personas en conflicto con la ley penal.
2. Generar ámbitos participativos con presencia de las instituciones policiales o las áreas del Estado que deban dar respuesta a las problemáticas de la sociedad civil.
3. Proponer mecanismos preventivos de acción territorial de manera mancomunada con diferentes áreas del Estado, a nivel nacional, provincial y municipal; como así también con asociaciones intermedias y organizaciones no gubernamentales.
4. Asesorar al Subsecretario en lo concerniente al desarrollo de acciones de monitoreo, difusión, formación y desarrollo de políticas orientadas a la prevención del delito y la violencia, poniendo especial énfasis en la creación de mecanismos que sirvan para garantizar la gestión institucional preventiva y no violenta de conflictos.
5. Asistir técnicamente a gobiernos locales en pos de implementar programas de abordaje integral, para reducir la presencia de la criminalidad organizada y prevenir el delito y la violencia.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD

SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y LA VIOLENCIA

DIRECCIÓN DE OPERACIONES DEL PLAN BARRIOS SEGUROS

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Asistir al Subsecretario en la organización y coordinación integral del Programa Barrios Seguros, con el objetivo de reducir la presencia de la criminalidad organizada, el delito y la violencia en aquellos territorios identificados como prioritarios por sus altos niveles de conflictividad social.

ACCIONES:

1. Trabajar de manera integrada con los gobiernos locales en construir y fortalecer redes comunitarias de contención, reducir los índices de criminalidad y promover la resolución pacífica de conflictos en aquellos territorios que presenten altos niveles de conflictividad.
2. Elaborar y sistematizar documentos de diagnóstico por cada territorio con potencial a ser seleccionado para abordar a través del programa.
3. Trabajar de manera articulada entre el gobierno nacional, los gobiernos locales y otros poderes del Estado, fortaleciendo la capacidad institucional para atender las demandas relativas a la inseguridad y la vulnerabilidad social.
4. Colaborar en la organización de instrucciones a Fuerzas Policiales provinciales y/o locales con el objetivo de fortalecer las capacidades institucionales sobre modelo de policía de aproximación.

5. Asesorar en la implementación de programas de prevención del delito y la violencia en los territorios seleccionados.
6. Diseñar y coordinar la intervención territorial en aquellos territorios seleccionados para aplicar al Programa Barrios Seguros.
7. Desarrollar la evaluación de la intervención del Programa en los barrios abordados.
8. Asistir técnicamente a los gobiernos provinciales requirentes, en coordinación con la Dirección de Apoyo a los Programas de Seguridad Provinciales, en la implementación del Programa “Barrios Seguros provinciales”.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD

SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y LA VIOLENCIA

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN Y DESPLIEGUE DE UNIDADES DE PREVENCIÓN BARRIAL

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Asistir al Subsecretario en lo concerniente a la instrucción y el despliegue operativo de las Unidades de Prevención Barrial (UPB) pertenecientes a la órbita de las Fuerzas Federales.

ACCIONES:

1. Asesorar y supervisar el despliegue territorial del personal de las Unidades de Prevención Barrial.
2. Proponer programas de entrenamiento especializado y capacitación a las áreas competentes para las policías jurisdiccionales que deberán continuar con la intervención una vez concluido el accionar de las Fuerzas Federales en su formato de aproximación.
3. Relevar información atinente a delitos, actividades criminales y percepción ciudadana sobre la seguridad, a fin de elaborar informes analíticos que sirvan de insumos para la definición de las políticas públicas.
4. Coordinar y supervisar los procesos de georreferenciación de delitos en el ámbito de su competencia.
5. Elaborar informes periódicos sobre los resultados operativos a partir de la implementación de los Programas de la Subsecretaría en cada jurisdicción.

MINISTERIO DE SEGURIDAD

SECRETARÍA DE COOPERACIÓN CON LOS PODERES CONSTITUCIONALES

DIRECCIÓN DE VIOLENCIA INSTITUCIONAL

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Asesorar al Subsecretario en el tratamiento integral de las investigaciones judiciales por casos de violencia institucional referidas a miembros de las Fuerzas Policiales y de Seguridad, y colaborar con el diseño de proyectos de regulación del uso de la fuerza de acuerdo con las reglas internacionales en la materia.

Asistir en la gestión y análisis de la información sobre causas y/o investigaciones de interés federal y, asimismo, trabajar la temática en coordinación con los Poderes Judiciales y Ministerios Públicos, junto

con el Consejo de Seguridad Interior.

ACCIONES:

1. Colaborar ante todo requerimiento judicial en el marco de causas por casos de violencia institucional de las Fuerzas Policiales y de Seguridad.
2. Realizar el seguimiento de causas judiciales en las que se hallen investigados miembros de las Fuerzas Policiales y de Seguridad en casos de violencia institucional.
3. Gestionar, analizar y sistematizar información referida a casos de violencia institucional de las Fuerzas Policiales y de Seguridad, en coordinación con los mecanismos de control interno y externo, en especial atención a los hechos de Uso de la Fuerza
4. Intervenir, a requerimiento de la Dirección de Prevención de la Corrupción y Ejecución De Pruebas De Integridad, en el diseño y desarrollo de estándares y protocolos de actuación para las Fuerzas Policiales y de Seguridad referidos a las reglas internacionales de uso de la fuerza.
5. Articular con la Dirección de Formación y Capacitación en la elaboración de capacitaciones y la inclusión de la temática en la formación de los cuadros.
6. Colaborar con la Dirección de Prevención de la Corrupción y Ejecución de Pruebas de Integridad, en el diseño de criterios y mecanismos de registro, sistematización y análisis de información que permitan la detección y seguimiento de causas y/o investigaciones de interés federal.
7. Relevar información judicial y de los Ministerios Públicos, trabajando coordinadamente con las delegaciones del Consejo de Seguridad Interior.
8. Colaborar y gestionar la producción de informes que permitan profundizar tanto el conocimiento respecto de dinámicas delictivas como de la actuación de los integrantes de las Fuerzas Policiales y de Seguridad.

SECRETARÍA DE COOPERACIÓN CON LOS PODERES CONSTITUCIONALES

SUBSECRETARÍA DE ARTICULACIÓN JUDICIAL

DIRECCIÓN DE RELACION CON EL PODER JUDICIAL

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Proponer mecanismos de articulación con los Poderes Judiciales y brindar las respuestas a requerimientos judiciales, en aquellos casos donde se requiera la intervención del Estado Nacional en cuestiones que directa o indirectamente se relacionen con la seguridad pública.

ACCIONES:

1. Desarrollar los mecanismos necesarios para el fortalecimiento de la relación institucional con el poder judicial en coordinación con las áreas del Ministerio.
2. Proponer los mecanismos de coordinación de acciones con los funcionarios del Poder Judicial que directa, o indirectamente se relacionen con la seguridad pública en coordinación con las áreas competentes.

3. Asesorar en el apoyo brindado a las instituciones del Poder Judicial, en los casos que el Estado Nacional, Provincial y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, actúen como auxiliares de la Justicia en coordinación con las áreas competentes.
4. Participar con las áreas competentes en la capacitación que se vincule a las funciones de auxiliares de la justicia de las Fuerzas Policiales y de Seguridad.
5. Responder los requerimientos efectuados por los Poderes Judiciales.
6. Monitorear las presentaciones correspondientes en la tramitación de las causas judiciales en las que el Ministerio sea reconocido particular damnificado como así también sobre aquellas causas iniciadas a través de la recepción de denuncias que realizan las áreas competentes.
7. Intervenir en aquellas causas judiciales en las que personal de la POLICÍA FEDERAL ARGENTINA, la GENDARMERÍA NACIONAL, la PREFECTURA NAVAL ARGENTINA, y la POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA, se encuentren investigados por hechos que comprometan el interés público.
8. Asistir en la determinación de la pertinencia de la solicitud de intervención como particular damnificado en aquellas causas judiciales que así lo ameriten, en las que se encuentren denunciados integrantes de las Fuerzas Policiales y de Seguridad en virtud del interés público comprometido.

SECRETARÍA DE COOPERACIÓN CON LOS PODERES CONSTITUCIONALES

SUBSECRETARÍA DE ARTICULACIÓN JUDICIAL

DIRECCIÓN DE RELACIÓN CON LOS MINISTERIOS PÚBLICOS

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Proponer mecanismos de articulación con los distintos Ministerios Públicos y brindar respuestas a requerimientos judiciales en aquellos casos donde se requiera la intervención del Estado Nacional en cuestiones que directa o indirectamente se relacionen con la seguridad pública.

ACCIONES:

1. Diseñar pautas que propendan al fortalecimiento de la relación institucional con los Ministerios Públicos.
2. Instrumentar las pautas que propendan al fortalecimiento de la relación institucional con los Ministerios Públicos.
3. Proponer los mecanismos de coordinación de acciones con los funcionarios de los Ministerios Públicos que directa o indirectamente se relacionen con la seguridad pública.
4. Asesorar en el apoyo brindado a las instituciones de los Ministerios Públicos, en los casos que el Estado Nacional, Provincial o de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, actúen como auxiliares de la Justicia.
5. Responder los requerimientos efectuados por los Ministerios Públicos.

SECRETARÍA DE COOPERACIÓN CON LOS PODERES CONSTITUCIONALES

DIRECCIÓN NACIONAL DE ELABORACIÓN LEGISLATIVA Y NORMATIVA

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Colaborar con el organismo centralizador del diálogo con los Poderes Legislativos, las cuestiones atinentes a las políticas de seguridad, en coordinación con las áreas competentes.

Coordinar en el análisis y compendio de la totalidad de las normas de todo nivel aplicables a las Fuerzas Policiales y de Seguridad que se encuentren vigentes, y proponer proyectos de modernización y unificación.

ACCIONES:

1. Asistir al Secretario en la colaboración con el organismo centralizador del diálogo con los Poderes Legislativos, proponiendo proyectos de normas en las cuestiones y materias atinentes a las políticas de seguridad y política criminal.
2. Asistir en la relación institucional de las Legislaturas con el MINISTERIO DE SEGURIDAD a través del organismo centralizador del diálogo con los Poderes Legislativos, en lo que le sea requerido.
3. Implementar un observatorio legislativo a los efectos de analizar, comparar, proyectar y difundir normativa y proyectos de ley vinculados a políticas de seguridad.
4. Entender en la elaboración de los decretos, protocolos y demás normas que tengan directa relación con el accionar de la Fuerzas Policiales y de Seguridad.
5. Entender en la recopilación, análisis y compendio de la totalidad de las normas de todo nivel aplicables a las Fuerzas Policiales y de Seguridad que se encuentren vigentes, y proponer proyectos de modernización y unificación.

MINISTERIO DE SEGURIDAD

SECRETARIA DE PROTECCIÓN CIVIL

SUBSECRETARÍA DE REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DEL RIESGO

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Entender en la identificación de amenazas de riesgos de catástrofes y desastres y asistir a otras Jurisdicciones en la materia.

ACCIONES:

1. Elaborar y mantener actualizado el catálogo de amenazas de catástrofes y desastres en la REPUBLICA ARGENTINA.
2. Intervenir en la determinación y caracterización de los riesgos de catástrofes y desastres existentes en el Territorio Nacional.
3. Intervenir en la asistencia a las provincias en materia de identificación de amenazas y análisis de riesgos.
4. Fortalecer las redes de alerta y alarma en el territorio de la REPUBLICA ARGENTINA.
5. Coordinar, en el ámbito de la Secretaria de Protección Civil, la Red de Organismos Científico – Técnicos para gestión integral de riesgo de desastre y elaborar en forma conjunta con el MINISTERIO

DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA, los protocolos de la etapa de preparación del SINAGIR.

6. Diseñar una metodología para la evaluación de riesgos y elaborar manuales metodológicos para la identificación de amenazas y evaluación de riesgos a nivel local.

SECRETARIA DE PROTECCIÓN CIVIL

SUBSECRETARÍA DE REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

DIRECCION DE MITIGACIÓN Y RECUPERACIÓN

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Entender en el planeamiento y la coordinación de las acciones necesarias para mitigar los efectos de los desastres de origen natural y/o humano y la capacitación del personal de otras jurisdicciones en la materia.

ACCIONES:

1. Proponer el planeamiento y la coordinación de las acciones para la Reducción del Riesgo de Desastres y participar en la capacitación, y optimización del uso de los medios y de los recursos humanos disponibles para la mitigación y recuperación frente a emergencias y/o desastres naturales.
2. Participar y coordinar programas de capacitación para las poblaciones vulnerables fomentando el trabajo en redes regionales para la reducción del riesgo de desastres.
3. Asesorar y participar en la evaluación del daño causado por una emergencia y/o desastre de cualquier origen.
4. Proponer planes de recuperación temprana en las regiones afectadas, colaborando en el desarrollo de los mismos, de modo de devolver la operatividad priorizando el rol funcional de la infraestructura en el territorio de acuerdo a criterios sociales, de conectividad y económico - productivo, así como en la calidad e identidad de la solución definitiva.
5. Elaborar e implementar el Plan Anual de Mitigación, contribuyente al Plan Nacional de Reducción de Riesgo de Desastre 2018 -2023, incluyendo las tareas de seguimiento, presupuestación y actualización de todos los planes de prevención de la Secretaría de Protección Civil.
6. Implementar acciones y/o programas para el fortalecimiento de la resiliencia local y el desarrollo sostenible.

SECRETARIA DE PROTECCIÓN CIVIL

DIRECCIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Entender en la promoción, supervisión y control de los Bomberos Voluntarios en los términos de la Ley N° 25.054 (Ley de Bomberos Voluntarios) y sus modificatorias.

ACCIONES:

1. Asistir al Secretario en la actividad de los Bomberos Voluntarios en los términos fijados por la Ley N° 25.054 (Ley del Bombero Voluntario) y su modificatoria, proponiendo las normas reglamentarias.
2. Colaborar con la coordinación de los requerimientos y gestiones presupuestarias para el otorgamiento de los subsidios y supervisar la distribución de los mismos.
3. Efectuar el control de las rendiciones de cuenta, manteniendo actualizado el padrón de beneficiarios.
4. Asesorar y asistir en la formulación de políticas para homogeneizar el equipamiento y capacitación de los integrantes de los cuerpos de bomberos voluntarios tendientes a optimizar su desenvolvimiento en acciones de Protección Civil de la población en el marco de la Ley N° 25.054 (Ley de Bomberos Voluntarios) y su modificatoria.
5. Organizar el Registro Nacional de Entidades de Bomberos Voluntarios en los términos del artículo 9° de la Ley N° 25.054 (Ley del Bombero Voluntario) y su modificatoria, consolidando la inscripción de las Instituciones.
6. Asistir al Secretario en la fiscalización de la actividad de los Bomberos Voluntarios en los términos fijados por la Ley N° 25.054 (Ley del Bombero Voluntario) y su modificatoria.

SECRETARIA DE PROTECCIÓN CIVIL

SUBSECRETARÍA DE OPERACIONES DE PROTECCIÓN CIVIL

DIRECCIÓN DE RESPUESTA

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Entender en las acciones de respuesta ante las situaciones de emergencias y/o desastres en el marco del Sistema Nacional para la Gestión Integral del Riesgo y la Protección Civil.

ACCIONES:

1. Intervenir en la respuesta ante situaciones de emergencia y/o desastres en el marco del Sistema Nacional para la Gestión Integral del Riesgo y la Protección Civil.
2. Convocar y coordinar el accionar de las Fuerzas Federales en la respuesta a la emergencia y/o desastres.
3. Instrumentar las comunicaciones en casos de emergencia y/o desastres naturales.
4. Elaborar los planes, actividades de preparación y atención de desastres a desarrollar por los organismos de Protección y/o Defensa Civil de las provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
5. Coordinar e integrar los planes de contingencia y protocolos operativos provinciales y municipales, con las acciones previstas por el estado nacional
6. Asistir al Subsecretario en la organización y conducción de ejercicios y simulacros para la implementación, comprobación y mantenimiento de los planes de atención de desastres.

SECRETARIA DE PROTECCIÓN CIVIL

SUBSECRETARÍA DE OPERACIONES DE PROTECCIÓN CIVIL

DIRECCIÓN DEL SERVICIO DE MANEJO DEL FUEGO

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Entender en la protección contra incendios forestales y rurales y asistir a otras jurisdicciones con planificación, capacitación y equipamiento en la en el marco de la Ley N° 26.815 (Ley de Presupuestos Mínimos del Manejo del Fuego)

ACCIONES:

1. Desarrollar un sistema de protección contra incendios forestales, rurales y de interface a través de la Instrumentación de planes de prevención, presupresión y combate del fuego con cada una de las Coordinaciones Regionales, Jurisdicciones Locales y la Administración de Parques Nacionales.
2. Coordinar la asistencia de las Brigadas Nacionales a las jurisdicciones locales en el combate de incendios forestales y rurales.
3. Asistir al Subsecretario en la elaboración, actualización y supervisión de los planes de manejo del Fuego, local, regional y nacional.
4. Desarrollar el sistema de fortalecimiento operativo, proponiendo organizaciones e incorporación de equipamiento
5. Promover programas de asistencia a las jurisdicciones locales y a la Administración de Parques Nacionales destinados a la coordinación de acciones para hacer frente a incendios y a la asistencia técnica y operativa en capacitación y adquisición de equipamiento.
6. Coordinar la afectación de los medios regionales para asistir a las jurisdicciones locales.

MINISTERIO DE SEGURIDAD

SECRETARÍA DE GESTIÓN FEDERAL DE LA SEGURIDAD

DIRECCIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD EN ESPECTÁCULOS FUTBOLÍSTICOS

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Entender en el diseño y aplicación de políticas, estrategias y acciones para el control de la seguridad en espectáculos futbolísticos generando prevención de la violencia en los mismos.

ACCIONES:

1. Entender en el diseño e instrumentación de medidas destinadas a prevenir la violencia y el delito en los espectáculos futbolísticos coordinando cuando fuera competente con las áreas del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS y de la SECRETARIA DE DEPORTES dependiente de la SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA NACIÓN.
2. Asistir en el monitoreo de las condiciones de seguridad e infraestructura, coordinar los operativos en los eventos futbolísticos a su cargo y supervisar la diagramación para la cobertura de los operativos de seguridad de los espectáculos futbolísticos y el cumplimiento del plan anual de inspecciones a los estadios.
3. Administrar el Registro de Infractores a la Ley N° 20.655 (Ley del Deporte) y el Registro de Personas con Derecho de Admisión.

4. Ejercer la representación del MINISTERIO DE SEGURIDAD ante el Consejo Federal de Seguridad en los Espectáculos Futbolísticos promoviendo proyectos y acuerdos tendientes a la armonización de políticas preventivas, en el ámbito de su competencia.
5. Participar de los ámbitos internacionales y regionales de cooperación en materia de Seguridad en Espectáculos Futbolísticos.
6. Sistematizar la documentación probatoria colectada durante los eventos futbolísticos, generando mecanismos de intercambio de información y evaluación con las Fuerzas Policiales y de Seguridad a nivel federal, elaborar estadísticas sobre el desempeño de los operativos y la fiscalización de las condiciones edilicias de los estadios futbolísticos.
7. Elaborar proyectos y acuerdos contribuyendo al trabajo formativo y educativo tendiente a la transformación de conductas y comportamientos violentos; armonizando políticas preventivas con otros Organismos del Estado Nacional, del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Organizaciones No Gubernamentales.
8. Promover un espacio de discusión y coordinación de políticas para la prevención de la violencia en espectáculos futbolísticos con gobiernos provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, brindando asistencia técnica para armonizar las normas y reglamentos existentes.

SECRETARÍA DE GESTIÓN FEDERAL DE LA SEGURIDAD

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO DE SEGURIDAD INTERIOR

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Promover y coordinar políticas comunes entre el MINISTERIO DE SEGURIDAD y las Provincias en el marco de la Ley N° 24.059 (Ley de Seguridad Interior).

ACCIONES:

1. Dar cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 24.059 (Ley de Seguridad Interior).
2. Convocar a las reuniones del Consejo de Seguridad Interior.
3. Organizar y dar seguimiento al temario de las reuniones del Consejo de Seguridad Interior.
4. Promover la implementación de las políticas formuladas por el Consejo de Seguridad Interior.
5. Confeccionar, custodiar y mantener actualizado el libro de actas de las reuniones del Consejo de Seguridad Interior.

SECRETARÍA DE GESTIÓN FEDERAL DE LA SEGURIDAD

SUBSECRETARÍA DE PROGRAMAS DE SEGURIDAD FEDERALES

DIRECCIÓN DE APOYO A LOS PROGRAMAS DE SEGURIDAD PROVINCIALES

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Asistir al Subsecretario en la generación de programas, en coordinación con las provincias y municipios involucrados, tendientes a mejorar la seguridad de los ciudadanos en zonas de mayor conflictividad con especial énfasis en el narcotráfico y homicidios.

ACCIONES:

1. Asistir al Subsecretario en el diseño integral de los programas de seguridad en coordinación con las provincias, municipios y la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.
2. Proponer programas de seguridad comunes, para espacios territoriales urbanos y rurales, que posibiliten un accionar homogéneo de las fuerzas policiales en la totalidad del territorio nacional.
3. Diseñar los programas de seguridad con participación activa de la ciudadanía que permita un involucramiento real de la sociedad en el diseño, la ejecución y la evaluación de los programas, en coordinación con las áreas competentes.
4. Evaluar la efectividad de los programas de seguridad actualmente vigentes en los ámbitos nacional, provincial, municipal y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
5. Asistir en la difusión de los programas de seguridad vigentes en los ámbitos nacional, provincial, municipal y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

SECRETARÍA DE GESTIÓN FEDERAL DE LA SEGURIDAD

SUBSECRETARÍA DE PROGRAMAS DE SEGURIDAD FEDERALES

DIRECCIÓN DE EQUIPAMIENTO FEDERAL

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Promover y gestionar la provisión del equipamiento en materia de seguridad perteneciente a las Provincias y Municipios, en un todo de acuerdo con los objetivos prioritarios de la Jurisdicción.

ACCIONES:

1. Asistir al Subsecretario en la formulación de los Programas de Seguridad Federales en lo concerniente al abastecimiento, almacenamiento, transporte, mantenimiento y disposición final de medios materiales.
2. Evaluar y supervisar la ejecución de los planes logísticos de las fuerzas policiales de las provincias, municipios y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, promoviendo su racionalización, integración y adecuación a las capacidades determinadas como necesarias por el planeamiento estratégico.
3. Promover la integración de los medios materiales y servicios de las Fuerzas Policiales de las provincias, municipios y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
4. Relevar y analizar las necesidades tecnológicas de las Fuerzas Policiales provinciales cuantificando y calificando los recursos requeridos, manteniendo actualizado un registro de dichas necesidades.
5. Realizar los estudios, consultas y análisis necesarios sobre tecnologías de la información y comunicaciones para la operatividad de las Fuerzas Policiales provinciales, municipales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
6. Propiciar la incorporación de innovación, de acuerdo a estándares avanzados en tecnologías de la información y las comunicaciones (TICs) en las Fuerzas Policiales provinciales, municipales o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

SECRETARÍA DE GESTIÓN FEDERAL DE LA SEGURIDAD

SUBSECRETARÍA DE ESTADÍSTICA CRIMINAL

DIRECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN CRIMINAL

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Ejecutar las políticas de estadísticas y garantizar elaboración de estadísticas que coadyuven al análisis integral de la seguridad a nivel federal, con especial énfasis en narcotráfico y otros delitos complejos.

ACCIONES:

1. Relevar y analizar los recursos relacionados a la producción estadística en las provincias, realizando informes periódicos al respecto.
2. Elaborar y actualizar en forma permanente el cuadro de situación estratégico y fáctico de las problemáticas delictivas existentes.
3. Asistir al Subsecretario en lo relacionado con el intercambio de información con las instituciones policiales provinciales, en el ámbito de su competencia.
4. Diseñar y supervisar la ejecución de la Encuesta Nacional de Victimización.
5. Asistir en la relación con organismos internacionales para la validación y homologación de las estadísticas criminales.

SECRETARÍA DE GESTIÓN FEDERAL DE LA SEGURIDAD

SUBSECRETARÍA DE ESTADÍSTICA CRIMINAL

DIRECCIÓN DE CALIDAD DEL SERVICIO POLICIAL

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Promover políticas y acciones entendiendo en el desarrollo continuo de la relación con la sociedad y la calidad de respuesta del servicio policial.

ACCIONES:

1. Asistir al Subsecretario en la elaboración de un plan federal de calidad policial que contemple la definición de los estándares de calidad requeridos de acuerdo a las necesidades de los ciudadanos.
2. Propiciar la modernización de las Fuerzas Policiales provinciales, municipales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a través de la actualización de las normas y reglamentos policiales.
3. Generar el acercamiento de las Fuerzas Policiales provinciales, municipales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a la sociedad, a través de la implementación de ámbitos participativos con presencia de la sociedad civil, en coordinación con las áreas competentes.
4. Elaborar y proponer planes y programas destinados a asegurar la satisfacción del ciudadano en calidad de atención y desempeño de las Fuerzas Policiales.
5. Elaborar un sistema de indicadores de desempeño de las policías provinciales en base a un diagnóstico exhaustivo y comparado de las Fuerzas Policiales de las distintas jurisdicciones.
6. Elaborar programas de relevamiento de necesidades en materia de calidad del servicio policial
7. Evaluar los programas implementados en materia de calidad de atención y desempeño de las Fuerzas Policiales provinciales.